

portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 051-0022487-1, Licenciada en Enfermería.

V) Se modifica el Decreto núm. 373-21, del 14 de junio de 2021, artículo 2, literal J, en lo que respecta a **NELSIDA ROSARIO SORIANO**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 225-0069042-9, Licenciada en Enfermería, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: a **NELSIDA ROSARIO SORIANO**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 225-0069042-9, Licenciada en Enfermería.

W) Se modifica el Decreto núm. 373-21, del 14 de junio del 2021, artículo 1, literal M, numeral 14 en lo que respecta a **MARIA DEL MAR CAMILO CARAM**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2618729-8, Licenciada en Psicología Clínica, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: a **MARIA DEL MAR CAMILO CARAM**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2618729-8, Licenciada en Psicología mención Clínica.

X) Se modifica el Decreto núm. 89-21, del 12 de febrero de 2021, artículo 1, literal G, numeral 65, en lo que respecta a **MARIA MERCEDES ROJAS**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1715605-9, Licenciada en Psicología mención Psicología Clínica, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto: **MARIA MERCEDES ROJAS**, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1715605-9, Licenciada en Psicología mención Clínica.

Artículo 3. Envíese al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT), al Ministerio de Salud Pública, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No.712-21 que declara de utilidad pública e interés social una porción de terreno de 36.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.307368949823, en Cambita Garabitos, provincia San Cristóbal, la cual será utilizada en la terminación del acueducto múltiple de Cambita Garabitos. Modifica el artículo 1 del Dec. No.669-20, que modificó el artículo 1 del Dec. No.424-19. G. O. No. 11043 del 11 de noviembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 712-21

VISTA: La Ley núm. 5994, y sus modificaciones, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), del 30 de julio de 1962, y su Reglamento.

VISTA: La Ley núm. 344, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto núm. 424-19, del 22 de noviembre de 2019, que declaró de utilidad pública e interés social una porción de 36 m², ubicada en San Cristóbal, para ser utilizada en la terminación del acueducto múltiple de Cambita Garabitos.

VISTO: El Decreto núm. 669-20, que modificó el artículo 1 del Decreto núm. 424-19, del 24 de noviembre de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 1 del Decreto núm. 669-20, del 24 de noviembre de 2020, que a su vez modificó el artículo 1 del Decreto núm. 424-19, del 22 de noviembre de 2019, para que se lea de la manera siguiente:

Se declara de utilidad pública e interés social una porción de terreno de 36.00 m², ubicada dentro del ámbito de la parcela núm. 307368949823, municipio Cambita Garabitos, provincia San Cristóbal, provista del certificado de título matrícula núm. 1800047411, emitido a favor del señor Francisco Ynocencio Vásquez Puello, la cual será utilizada para la terminación del acueducto múltiple de Cambita Garabitos.

ARTÍCULO 2. Envíese al administrador general de Bienes Nacionales, al abogado del Estado, al registrador de títulos de San Cristóbal y al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER